



MZV/CSJG/LSL

DECLARA DESIERTO LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA MUJERES, PARTICIPACION POLITICA Y SOCIAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2025

### **RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00066/2025**

Rancagua, 27/ 01/ 2025

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley 21.722, de Presupuestos del Sector Público, año 2025; la Ley N°19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Resolución Exenta N°20 de 08 de enero de 2025 que asigna presupuesto al programa presupuestario 01; Resolución Exenta N°03 de 07 de enero de 2025, que aprueba las bases Administrativas y Técnicas para la ejecución del Programa Mujeres Participación Política y Social; Resolución Exenta N°62 que designa comisión de admisibilidad, evaluación y selección; Resolución N°121830/295/2023 de 24 de abril de 2023 de nombramiento del cargo de Directora Regional de la Región de O'Higgins; Resolución N°265, de 17 de abril de 2024, que delega facultades en las Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución N°7 de 2019 y Resolución N°14 del 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.-

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución N°265 de 17 de abril de 2024, delegó en la Directora Regional de O'Higgins, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

Que, en concordancia con los objetivos de SernamEG, el programa Mujer y Participación Política y Social ha trazado como objetivo promover la equidad de genero y el liderazgo de las mujeres, fortaleciendo su nivel de empoderamiento, individual y colectivo, poder ciudadano y participación en la toma de decisiones de la Sociedad Chilena en todos los ámbitos del desarrollo como así también posibilitar el trabajo territorial para potenciar el ejercicio de los liderazgos de la diversidad de mujeres.-

Que, con el objetivo de concretar los fines señalados en el numeral precedente, SernamEG realiza convocatoria Pública para la Ejecución del Programa "Mujeres, Participación Política y Social", para la Región de O'Higgins.

Que, con fecha 07 de enero de 2025, se aprueba por Resolución Exenta N°3 el llamado a convocaría publica, procediendo a la publicación en página web del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Bases Técnicas y Administrativas.

Que, la convocatoria Pública, una vez producido su cierre, cuenta con un oferente, debiéndose en consecuencia y según las bases de licitación convocar a la Comisión de admisibilidad, evaluación y selección integrada por doña Claudia Jofre Goede profesional encargada regional del programa Mujeres, Participación Política y Social; doña Paulina Rodríguez Fuentes, profesional del Área Financiera y Administrativa de la Dirección Regional y doña Lisette Salgado López, Abogada Regional, quienes se reúnen con fecha 24 de enero de 2025 a fin de examinar admisibilidad y evaluar las ofertas recibida.

Que, se procedió al examen de Admisibilidad, según consta en acta de evaluación, la que a continuación se transcribe;

□

**Acta de Apertura, Admisibilidad, Evaluación y Selección**

**Convocatoria Pública para la Ejecución del Programa**

**Mujer y Participación Política y Social,**

**Región del Libertador General Bernardo O'Higgins,**

**del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género 2025**

En Rancagua, a 24 de enero de 2025, a las 10:30 horas, se reunió la comisión de apertura constituida para efectos de análisis de admisibilidad y evaluación, respecto de las propuestas presentadas por oferentes, para la ejecución del Programa MPPS año 2025, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y que estuvo integrada por los siguientes miembros:

**LISETTE SALGADO LÓPEZ, ABOGADA REGIONAL**

**PAULINA RODRÍGUEZ FUENTES, PROFESIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**CLAUDIA JOFRÉ GOEDE, PROFESIONAL DEL ÁREA MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL**

**SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA ABOGADA REGIONAL, LISETTE SALGADO LÓPEZ, REALIZÓ EL CONTROL LEGAL DE LA APERTURA, EN CALIDAD DE ASESORA DE LA COMISION.**

Los miembros de la Comisión declaran no tener o poseer conflictos de interés, ni cualquier circunstancia que les reste imparcialidad en el proceso de evaluación, de acuerdo a lo indicado en los artículos 52 y 53 de la ley N°18.575 y en el artículo 12 de la ley N° 19.880 respectivamente.

Los oferentes que presentaron propuesta para la presente convocatoria pública regional fueron:

Nombre Oferente		RUT
1.-	Fundación Transforma con Igualdad	1. 65.228.147-8

**REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD**

Según bases de convocatoria, las siguientes propuestas se declaran inadmisibles:

N°	Nombre del Oferente	Rut	Criterios de Inadmisibilidad
1.-	Fundación Transforma con Igualdad	65.228.147-8	<p>Respecto al punto 10. Documentos a Presentar 10.1. Antecedentes Administrativos: el proponente no presenta el <b>Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores</b>, emitido por la Dirección del Trabajo o por entidad acreditadora del cumplimiento de dichas obligaciones que se encuentre validada, dentro de los últimos 30 días a la fecha de presentación de la oferta. <u>Se excluirá del cumplimiento de este requisito a las instituciones públicas</u>, entendiéndose por tales aquellas que forman parte de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso segundo del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.</p> <p>La Institución Privada, deberá contar con una antigüedad mayor a 2 años contados desde su constitución, acreditado mediante la entrega de certificado de vigencia, emitido con no más de treinta (30) días desde fecha de la apertura de la presente convocatoria. Asimismo, deberán tener un objeto social acorde con la presente convocatoria, <u>lo cual se acreditará con la presentación de los estatutos, acta de constitución u otros, según corresponda.</u></p> <p><b>Respecto al punto 13.2. Criterios de Inadmisibilidad, la oferta es inadmisibile</b>, ya que omitir alguno de los documentos administrativos o anexos requeridos en el punto 10.</p>

## Conclusión:

- La comisión termina su sesión el día 24 de enero de 2025, a las 11:10 horas y concluye que las propuestas, al haber omitido algunos antecedentes de lo requerido en el punto 10.1, de las Bases Técnicas y Administrativas, y habiendo considerado otros criterios para la inadmisibilidad, como la no presentación de **Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores**, emitido por la Dirección del Trabajo o por entidad acreditadora del cumplimiento de dichas obligaciones que se encuentre validada, dentro de los últimos 30 días a la fecha de presentación de la oferta. Se excluirá del cumplimiento de este requisito a las instituciones públicas, entendiéndose por tales aquellas que forman parte de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso segundo del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Institución Privada, deberá contar con una antigüedad mayor a 2 años contados desde su constitución, acreditado mediante la entrega de certificado de vigencia, emitido con no más de treinta (30) días desde fecha de la apertura de la presente convocatoria. Asimismo, deberán tener un objeto social acorde con la presente convocatoria, lo cual se acreditará con la presentación de los estatutos, acta de constitución u otros, según corresponda.
- Omitir alguno de los documentos administrativos o anexos requeridos en el punto 10.
- Se declara desierta esta convocatoria.

CLAUDIA JOFRE GOEDE / PAULINA RODRIGUEZ FUENTES / LISETTE SALGADO LOPEZ

## RESUELVO:

**PRIMERO: DECLARA DESIERTA** CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA MUJERES, PARTICIPACION POLITICA Y SOCIAL, REGIÓN DE OHIGGINS DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2025, aprobada por Resolución Exenta N°3 de fecha 07 de enero de 2025, conforme bases técnicas y administrativas, publicados en la página del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, en tanto provocado su cierre se ha certificado que la propuesta es inadmisibile, por lo que corresponde declaración desierta la convocatoria pública.

**SEGUNDO: PUBLIQUESE**, la presente Resolución en la página web del servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE.**



**MARIA JESÚS AVELLO RIFO**  
Directora Regional  
Dirección Regional De Ohiggins

## Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ACTA	Digital	<a href="#">Ver</a>		

## Distribución:

DIRECCIÓN REGIONAL DE OHIGGINS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sernameg.ceropapel.cl/validar/?key=22435719&hash=0232f>